

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2021 00068**

Teniendo en cuenta que el interesado no concurrió el 16 de noviembre de 2021, fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada, informando encontrarse en negociaciones con el demandado, y que ha transcurrido desde entonces más de un año sin solicitud alguna, se dispone:

1.- DEVOLVER sin tramitar el despacho comisorio al Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá, por falta de interés en la práctica de la diligencia comisionada, para que obre en su proceso 2019-00010.

2.- Déjense las constancias y archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>18</u> Hoy <u>21-04-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
